

# N.º 177.—15 de Julio de 1877.

Dios es caridad. (San Juan, Epist. I, 4, 8.)

### EN NOMBRE DE LOS POBRES.

A un caballero.—Con su limosna de 400 rs. se han socorrido varias familias, que por nuestro conducto envían á V. mil bendiciones.

# SUSCRICION

CALLED THE RELEASE OF THE PARTY OF THE PARTY

à favor de los heridos de Oriente.

of in isolatese not seven	Suma anterior	1.560
Las niñas T. E	al or the recise of	0.000.000.000.000.000.008
d bodies measurables i		
MOD ROBINSHED OF BORNO	30.07 新版证证以表现证据,这位8%	1.568

Además han entregado: varias suscritoras, seis paquetes de trapos; una antigua suscritora, cuatro libras de hilas; A. P., unos trapos.

En Constantinopla se ha establecido una Asociacion para procurar socorros á los heridos, presidida por la respetable señora de M. Layard, ministro representante de Inglaterra que fué en Madrid y lo es hoy en aquella capital. La cantidad fijada para la suscricion es veinte reales, y así el metálico, como hilas, vendajes, etc., se reciben en el palacio del representante de la Gran Bretaña en Madrid.

9

dices perdero, léase vertes.

INTERNATIONAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY ADDRESS OF THE P

### LA CONSTRUCTORA BENÉFICA.

### ASOCIACION DE CARIDAD.

Sus oficinas, Plaza de la Villa, 1, entresuelo, derecha.

Reglas para el arrendamiento y amortizacion paulatina del capital que representan las cuatro primeras casas construidas en el barrio del Pacífico, calle de la Caridad, números 7 y 9, 8 y 10, manzana del ensanche, letra L.

Superficie de cada casa 232,07 met Equivalentes á 2.988,24 pié	ros cuadrados.
Capital amortizable rs. vn. efectivos.	66.000
Mitad de alto á bajo, con tres habitaciones y la servidumbre comun de portal, escalera y luces de los patios	33.000
Cada habitacion del piso bajo con su respectivo patio	12.000 66.000
Cada una del principal	11.000
Cada una del segundo	10.000 / Lowel

# ALQUILER Y AMORTIZACION DEL CAPITAL.

o rédito que se abona al inquilino por cada cuota mensual que entregue para la amortizacion del capital, hasta hacerse	definitivamente propie- tario.  Reales cts.   Reales cts.	1,67 0,63 0,52 0,52 0,52   Igual.	1,12 0,42 0,35 0,35 Igual,		0,67 0,25 0,21 0,21 Igual.
o réd al inqu ta ta entreg zaci zaci				ajid	NAME AND ADDRESS OF THE PARTY O
TAS ZACION.	AMORTIZACION.	13.75 13.75 25.00 14.60 04.20 insignificante 0.05	29,17 83,34 83,34 76,40 39,46 insignificante 0,03	11,87 62,50 57,30 52,10 insignificante 0,02	1 275,00 275,02 ficante 0,02
CUOTAS	AMORTI Reales ets. 1	343.75 125.00 114.60 104.20 Dif." insigni	229,17 83,34 76,40 69,46 Dif.* insigni	171,87 62,50 57,30 52,10 Dif. ansigni	137,50 50,00 45,84 45,84 41,68 Dif. insignificante 0,02
	SUAL. Reales.	320 320 Igual.	320 320 Igual.	320   320   Igual.	920   320   Igual.
PRECIOS  DE LOS  ALQUILERES.  OAL.  Reales Reales   Real	166	2888	2888	. 2888	
	3.840 3.840 Igual.	3.840 3.840 Igual.	3.840 3.840 Igual.	3.840 3.840 grual.	
P]	ANT Reales, 1	1.926 085 086 600 600 600	1.920 720 600 600	1.920 085 600 600 600 600 600 600 600 600 600 60	1.920 0.27 600 600 600
		Cada casa entera.  Mitad de alto á bajo  Habitacion del piso bajo, Idem del principal  Idem del segundo	Cada casa entera.  Mitad de alto á bajo.  Habitacion del piso bajo,  Idem del principal.  Idem del segundo.	( Cada casa entera.  Mitad de alto á bajo  Habitacion del piso bajo  Idem del principal	Mitad de alto á bajo
		En 8 años	En 12 años	Еп 16 айов	En 20 años

### sunq molimore de ada ADVERTENCIAS.

estina form abuses and service of the contract of the contract and services

round tob enchalayour mentesherouse, previous our passent for

En las escrituras de arrendamiento se expresará: en primer lugar, el plazo que ha elegido el inquilino para adquirir la propiedad de la casa, bien de ocho, de doce, de diez y seis ó de veinte años, con las cuotas mensuales correspondientes de amortizacion y del descuento de alquiler.

En segundo lugar, las cinco cláusulas integras que contiene el art. 27 del Reglamento de la Asociacion, que dicen:

1.º Que al faltar medio año el pago del alquiler, quedará desahuciado el inquilino y rescindido el contrato, devolviéndosele lo satisfecho por amortizacion menos el importe del alquiler no pagado y el de los gastos que se ocasionen, los cuales computará la Junta Directiva, sin consentirse sobre ello reclamacion alguna.

2.º Que al dar reincidentemente motivo de escándalo, con su conducta, cualquiera familia albergada en las casas de la Asociacion, á juicio de la Junta Directiva, prévios los informes que estime convenientes, se rescindirá tambien el contrato, devolviéndose en este caso como en el anterior al inquilino lo que llevase satisfecho por cuotas de amortizacion, menos el importe de los gastos mencionados.

3.º Que tanto en un caso como en otro, ó en los de muerte sin herederos, ó abandono voluntario de la finca por el inquilino, en los cuales quedarán á beneficio de la Asociacion dichas cuotas, la Junta admitirá á otro que le reemplace por los mismos trámites establecidos en el artículo anterior.

4.º Que cuando el inquilino trasmita á otro sus derechos, será necesaria para la validez del traspaso la aprobacion de la Junta, á propuesta de la comision económica, y completará el segundo el interés de amortizacion en los plazos que restan de inquilinato.

5.º Tendrán los inquilinos la facultad de acelerar el tiempo de la amortizacion entregando mayores cantidades en cada plazo, ó redimiendo de una vez la vivienda entera, á fin de que esto sirva de estímulo al aumento de sus ahorros ó al socorro de personas caritativas, pero prévia siempre la apro-

bacion de la Junta á propuesta de la comision económica, para evitar los abusos que pudieran intentarse en este y en el anterior caso por personas no menesterosas, prevalidas del beneficio que se otorga á las que lo son.

En tercer lugar, la declaracion de que, al verificarse el pago de la última cuota mensual de amortizacion, ya sea por terminar el plazo estipulado, ó bien antes por los medios que el Reglamento indica, pasará el dominio entero de la finca al inquilino y comprador de ella por virtud de la misma escritura que se presentará entonces á la inscripcion en el registro á favor del nuevo dueño, con la exencion de gastos que establece la ley de 9 de Enero de 1877, aunque antes lo haya sido para la inscripcion del derecho de arrendamiento, si fuese menester.

En cuarto lugar, las cláusulas generales oportunas de los contratos así de inquilinato como de compra-venta.

A estas reglas y condiciones, publicadas por La Constructora Benéfica, acompaña un plano, por el cual se vé la distribucion de las casas. Consta cada habitacion de cinco piezas, cuatro con luz directa y muy espaciosas, y además un corredor donde está el escusado: los cuartos bajos tienen un patio de la misma extension próximamente que la habitacion, cuya ventaja explica su mayor precio. Es este de 60 rs. al mes; por el doble de este alquiler no se logra hoy en Madrid habitacion tan espaciosa y ventilada, y con la gran ventaja del patio que puede utilizarse cultivando flores, criando gallinas, etc.

Los cuartos principal y segundo, con las mismas habitaciones que el bajo, y un poco más extension por tener la del portal, cuestan 50 rs. al mes, y los que visitan pobres en Madrid saben qué casas tienen por este precio, y que no pueden compararse con las que les ofrece La Constructura Benéfica.

Pagando 90 rs. mensuales próximamente, que los cuesta hoy una casa apenas habitable, en veinte años el inquilino se hace propietario. ¡Qué estímulo tan grande para hacerle económico! ¡Qué empleo tan útil y tan agradable para él de sus economías! Bien están en la Caja de ahorros, pero cuánto mejor están y le parecen aquí, donde las palpa, por decirlo así, á toda hora, á cada paso que dá en aquella casa que va siendo suya, más suya á medida que el tiempo trascurre, consolándole un

poco de la juventud perdida, la propiedad ganada. Tener para la vejez un rincon donde meterse, suyo, de donde nadie le pueda echar y que no le cueste nada, ¡qué consuelo y qué recurso! De qué modo tan diferente será mirado aun en su familia misma, si no tiene propiedad alguna ó si es dueño de su casa.

Para las personas caritativas, ¡qué ocasion de hacer una buena obra fecunda en resultados beneficiosos de muchas clases! Auxiliando á un inquilipo con una corta cantidad al mes, se le estimula á que dé el resto á fin de hacerse propietario: el que se siente abrumado, no hace esfuerzo alguno, pero sí recibe auxilio y vé la posibilidad de levantar la carga, se esfuerza y la levanta. La limosna, en vez de consumirse estérilmente, es en gran manera reproductiva; en vez de alentar la pereza, estimula la actividad. ¡Ojalá que estas favorables circunstancias fijen la atencion de los que puedan y quieran aprovecharlas!

Las cuatro casas construidas tienen 24 viviendas, de las que quince están ya ocupadas. Además se están construyendo otras cinco de diferente modelo que las primeras y presupuestas en 20.000 rs. cada una. Los fondos de que dispone actualmente la Asociacion son: 80.000 rs. dados por S. M. el Rey, 30.000 rs. dados por S. A. la Princesa de Astúrias, y lo que van produciendo la suscricion y los alquileres. La compañía del ferro-carril del Mediodia va á dar otros 80.000 rs.

Como se vé, el pensamiento que quiere realizar La Constructora Benéfica, camina despacio, pero camina hallando obstáculos, muchos obstáculos, pero tambien auxilios. El bien que calladamente ha empezado á realizar, si no se le mira más que como cosa material, tiene escasa importancia, pero tiene mucha si se considera como un ejemplo. Esperemos que no se habrá dado en vano y agradezcamos muy de corazon la bendita limosna de todos los que contribuyen á esta obra caritativa con su dinero, con su trabajo, con sus luces, con su influencia, de cualquier modo; son buenos todos los de hacer bien; lo único que hay malo es el egoismo, la inercia, la indiferencia, que recibe las fecundas ideas, como esos campos donde la buena semilla se pudre en vez de germinar.

Gijon 2 de Julio 1877.

# LA CARIDAD EN AVILA.

-91 Sept of Clevence Stop July 1880 September of

Se ha escrito mucho sobre la mendicidad, y sobre los medios de estinguirla, medios que siempre serán ineficaces, si la caridad bien entendida no se une á las disposiciones justas de la ley, y á las medidas equitativas y prudentes de las autoridades encargadas de aplicarlas. En efecto; cuando se vé ó se sabe que una persona está necesitada hasta el punto de carecer del indispensable sustento, y se siente su desdicha, y se desea remediarla, ¿cómo no socorrerla si pide socorro, ya directamente, ya manifes\_ tando de un modo cualquiera que le necesita? Estas afinidades del dolor y la compasion tan nobles, tan respetables, tan santas, pueden explotarse, y se explotan, pueden estraviarse, y se estravian, y de aquí la mendicidad culpable que finge una miseria que no tiene ó que podia remediar con el trabajo, y la desidia culpable tambien, que por no averiguar cuál es el verdadero necesitado, socorre al que no lo es, fomentando la vagancia y el vicio que tantas veces son camino del crimen.

Aquella prudentísima máxima: en la duda abstente, no puede, no debe, no será nunca admitida por la caridad, que en la duda, ampara al que se dice desvalido, y tal vez lo sea. Acaso ese hombre no quiere trabajar, acaso se vaya á la taberna con la limosna; pero si realmente no halla trabajo, si no tiene pan...

En la duda, la caridad no se abstiene, dá.

Esto ha sido y será siempre, si la caridad no pasa del estado de instinto, y obra por impulso y sin reflexion de parte del que la ejerce, y tambien cuando este se encuentre en circunstancias tales, que no pueda comprobar por sí la verdadera necesidad del que socorre, ni socorrerla de otro modo que de uno

muy imperfecto.

En un pueblo de alguna consideracion, donde no es posible que cada habitante los conozca á todos; donde no hay ni casas de beneficencia, ni asociaciones caritativas, el hombre compasivo y aislado, que tenga poca salud ó poco tiempo, ó las dos circunstancias, ¿puede por sí sólo averiguar bien cuál es la mayor necesidad, y remediarla en la forma más conveniente? Es seguro que nó. El hombre solo, puede poco; los esfuerzos, no se su-

man, sino se multiplican, y viendo el poco fruto de los individuales, el que los hace se desalienta. Por eso las asociaciones para el bien son tan fecundas en bienes, y por eso la falta de costumbre y de aficion á asociarse que hay en España, es una de las causas del poco fruto que dá la caridad no muy ferviente, aunque otra cosa se diga: entre nosotros, ni hay mucha caridad, ni está bien dirigida, por regla general, y de aquí tantas necesidades sin socorro, y tantos dolores sin consuelo.

Los que quieran organizar los medios que la caridad les ofrezca, creemos que podrian estudiar con fruto la organizacion de la Asociacion de Misericordia de Avila. Su pensamiento, realizado en parte, es recoger en la Casa de Misericordia á los que no conviene socorrer á domicilio, dando al socorro domiciliario la extension compatible con los medios de que se dispone. Divídese para esto, en tres secciones: una para arbitrar recursos, otra para la administracion y cuidado de la Casa de Misericordia, y la tercera para la investigacion de las necesidades y distribucion de los socorros á domicilio: tiene además el auxiliar eficazmente de una Seccion de Señoras. Ninguna persona que haya pensado en esta clase de asociaciones, puede dejar de comprender que la de Avila está bien pensada. Pero no basta pensar en tales materias, es menester sentir. Las personas caritativas de Avila, que no den sus limosnas á pobres cuya necesidad les conste, pueden y deben abstenerse de dar á los mendigos, puesto que la Asociacion de Misericordia tiene casa, y socorre en la suya á los que merecen ser socorridos, hasta donde lo consienten sus recursos. ¿Cuál es el estado de estos? Semejante exámen, no deja el ánimo tan satisfecho como el estudio de su organizacion; con los legados de D.ª Mariana Herrainz, y de D. Agustin Calvo, de buena memoria, se ha instalado la Casa de Misericordia, quedando un sobrante que va disminuyendo, á pesar de la parsimonia con que se hacen los gastos, y de las muchas necesidades que quedan por socorrer, lo cual quiere decir, que los dones de la caridad que constituyen los recursos permanentes, no bastan para las necesidades más apremiantes. Esto podrá consistir, ya en que mientras se sabe que una Asociacion caritativa tiene fondos, hay menos estímulo para aumentarlos, ya en que no ha logrado extinguirse la mendici-

dad. No nos quitan los pobres de la puerta, dicen como razon las personas caritativas, y las que no lo son como pretexto para nordariet af one tod y assauld as asbancet dat nos acid is staq

Como quiera que sea, una Asociacion benéfica, cuyos gastos más indispensables, exceden á los ingresos, no tiene aquella fuerza que promete una larga y próspera existencia, y si una institucion tan bien pensada y tan útil, no pudiera subsistir, desdicha y mengua seria, que á los pobres de Avila les faltase este consuelo, y á los ricos el mérito de consolar; que la buena semilla no diese más que flor inodora y planta sin fruto, que se vieran las ruinas de una buena obra, más tristes de contemplar que las de un palacio. street de l'adrice de l'écompe ce l'a

No sucederá así, no tememos que así sea; un buen pensamiento que ha empezado á realizarse, no pasará,

Cual pasan nobles pasiones Por las almas degradadas,

sino que tomará cuerpo, arraigará profundamente. Avila, que ha heredado de sus mayores timbres gloriosos, legará á sus descendientes el alto ejemplo de la más alta de las virtudes: los hijos de los que hoy viven, honrarán la memoria de sus padres, sí, la honrarán mucho diciendo: en una época de poca fé, y en que se ponia á ruda prueba la esperanza, tuvieron mucha caridad.

CONCEPCION ARENAL.

AND COURSE OF CHARMON PLANTING STATE

dalarenda el avadración

Gijon 26 de Junio de 1877.

# REFORMA PENITENCIARIA.

CONTINUACION.)

whaterest are exp charges up obnerous situations in a sense

of dispersy and advantagement assignment and P. 75. No seria conveniente someter à un nuevo régimen penitenciario, al confinado que estuviese cumpliendo su condena por el método actual?

R. No.

P. 76. No seria por lo menos ineficaz e incompleta la prueba del sistema celular, aplicado à confinados que permanecieron largo tiempo en aglomeracion, y por consiguiente inadmisibles para el estudio práctico de la reforma, los resultados que tales penados ofrecieren?

R. Indudablemente; por esta y otras razones, las nuevas penitenciarias deben irse llenando con los penados que no hayan entrado en presidio, ni salgan de cárceles como las que hay ahora, en muchas de la cuales no hay ménos depravacion que en los presidios.

P. 77. Qué derechos podrán ser concedidos al penado en la celda? Esto es: Podrá recibir visitas? Cuántas y de qué personas? Podrá tener correspondencia? Desde cuándo y en qué número de cartas? Serán estas inviolables? Podrá recibir periódicos?

R. El penado podrá recibir visitas (no dentro de la celda) de los individuos de su familia que sean honrados. Para este efecto entendemos por familia, los padres, hijos, esposos, abuelos, nietos y hermanos. Tambien puede recibir la visita de los miembros de las asociaciones caritativas, que ofrezcan garantías suficientes de moralidad é inteligencia. Podrá tener correspondencia con su familia, si es honrada, y aun con alguna persona que sin ser pariente, pueda por su virtud é ilustracion contribuir á moralizarle. Si sabe escribir, podrá escribir cuantas cartas quiera, siempre que no descuide sus ocupaciones obligatorias, y esto, desde que entra en la prision. El secreto de la correspondencia será inviolable. No podrá leer más que los libros que haya en la biblioteca de la prision ó los que autorice el Director, que no deberá dar permiso para que se lean periódicos, políticos al menos.

P. 78. Si fuera posible establecer diferencias de holguras y comodidades en las celdas de un presidio, i podria consentirlas el

principio general de que la ley es igual para todos?

R. No.

P. 79. Habria perfecta justicia en la igualdad de la pena para todos los condenados por delitos iguales ó análogos, ó no seria, por el contrario, una agravacion de pena para el delincuente de mejor posicion, de inteligencia mayor ó de educación más perfecta, sujetarle á privaciones, molestias y trabajos que siempre le fueron impropios?

R. El que con mayor inteligencia y educacion más perfecta, comete igual delito, tiene más culpa, y debe sufrir mayor pena: no hay, pues, injusticia en someterle al mismo régimen que al que tuvo en libertad posicion ménos aventajada, salvo en los

casos en que se resienta la salud, los cuales son de la competencia del médico. En cuanto al trabajo que se ha de procurar hacer atractivo para todos, si es posible, que sea para cada uno el que tenia en libertad, ó el más afin, ó aquel á que se incline el penado, que será probablemente para el que tenga más disposicion: repetimos que en lo posible, porque ya se sabe que en una prision no pueden ejercerse todas las profesiones y oficios.

P. 80. En el caso de que se reconociese como justo establecer diferencias en la vida del penado, conforme à sus antecedentes de posicion social ó de educacion, à quién corresponderia la facultad de determinarlas, à los Tribunales ó à la Administra-

cion?

R. A nadie, porque no deben existir esas diferencias.

P. 81. Seria lícito que el confinado pudiera eludir alguna de las circunstancias aflictivas de la pena, como por ejemplo, la comida y el vestido comunes, y por qué causas, y en qué condiciones?

R. No deben esceptuarse de seguir el régimen de la prision más que los enfermos.

P. 82. Es conveniente la clasificacion actual de los presos?

R. No.

P. 83. ¿No seria apetecible que desapareciesen las varias designaciones del castigo que priva al individuo de la libertad, y se adoptase la asimilacion legal de todas las penas de esta clase, sin otra distinción que su duración y los efectos legales posteriores à la pena principal?

R. Sí.

P. 84. Cómo deberá hacerse la clasificación de los penados en el caso de que se haga: por delitos y condenas, por edades, ó

por antecedentes de conducta?

R. El sistema de clasificacion es impracticable, porque no es posible hacerla de moralidades. La clasificacion no puede dar más que resultados de órden material; puede hacerse por edades y por antecedentes, más bien que por delitos, y modificarse por la conducta del penado en la prision.

P. 85. Serà lícito y no será inconveniente designar con el nombre de incorregibles à los presidiarios que no den muestras

de arrepentimiento en larguisimo tiempo?

R. Nunca debe darse á un penado el nombre de incorregible, porque en absoluto nunca puede tenerse la seguridad de que, más ó menos, no pueda corregirse algo.

P. 86. De todas suertes, llamese incorregible ó insumiso al

confinado que no se arrepiente en el largo período de la condena, deberá ser relegado á un establecimiento especial?

R. Es de suponer, que los no arrepentidos, sépase 6 no, serán siempre bastantes, y los insumisos en el sistema celular, una excepcion muy rara, para la cual no hay que establecer prision especial.

P. 87. Cualquiera que sea la forma que se dé à los futuros establecimientos penales, siendo celulares, deberá subsistir la imposicion de la cadena à los sentenciados à penas de este nombre, ya sea temporales o perpétuas?

R. La cadena debe desaparecer del Código penal y de las

prisiones, como todo lo que es cruel y degradante.

P. 88. Si no se adopta la separacion ilimitada de los penados, podrán estos en algun caso ser empleados en obras públicas?

R. Con estas condiciones que son muy difíciles, casi imposibles de cumplir: Que por la regla del silencio, estén incomunicados; que no sean vistos del público; que no estén custodiados por tropa, y que no trabajen en union con obreros libres.

P. 89. Podrán ser contratados por particulares fuera de

los establecimientos?

R. No.

(Se continuará)

# GUERRA Á LA GUERRA!

Muchas veces, durante los ocho años que tiene de existencia nuestra Revista, se ha ocupado de esta materia, bajo diversos aspectos.

La caridad en la guerra; crónicas de la guerra; suscriciones para los heridos en la guerra; consecuencias de la guerra; siempre esta palabra ha sido objeto de nuestras tareas y de nuestros sentimientos.

Y no sin razon, en verdad. La guerra es una inmensa calamidad, que produce muchos millares de víctimas y muchos millones de riqueza destruida; que hace brotar rios de lágrimas y mares de sangre; que perturba la normalidad tranquila de la vida de los pueblos; que hace, en fin, desgraciadas á muchas personas que antes no lo eran.... ¡Cómo, pues, no ocuparnos y

preocuparnos de ella, cuando de los desgraciados tratamos y para su consuelo venimos siempre escribiendo!

Asistimos verdaderamente, no á un espectáculo nuevo, porque la guerra es tan antigua como el mundo, sino á un desencanto doloroso, á una desilusion humillante para nuestro

ilustrado siglo XIX.

Hemos progresado en todo de la manera más sorprendente. Las ciencias nos han facilitado grandes y nuevos rayos de sabiduría; la política se inspira en principios nuevos de gobierno; los errores ceden ante la discusion; lo que hace cien años parecia un absurdo, es hoy una verdad vulgarizada; las sociedades se regeneran; el derecho público bien entendido se enseñorea del mundo; el civil se perfecciona, el penal se mejora; ante la luz del cristianismo cae la esclavitud que deshonraba las edades pasadas; hasta parece que conocemos mejor á Dios, su poder y nuestras almas, sus obras y nuestro destino; por todas partes reformas en lo malo, progresos en lo bueno....

¿Cómo en tal concierto de magnificencias civilizadoras subsiste el anacronismo de las guerras de otras épocas, en que el mundo olvidaba la fuerza de la razon, y cedia ante la razon de

la fuerza?

Se han ensanchado los horizontes y la esfera de accion de la diplomacia moderna; los soberanos y sus cancillerías hablan á largas distancias; el telégrafo es una máquina de prevision para saberlo todo, para anticiparse á todo, para salir al encuentro de todos los conflictos; y sin embargo, nuestra diplomacia no consigue arreglar las relaciones internacionales de los pueblos más

que con el argumento terrible de los cañones.

La moral debe ser una misma para las naciones, para los individuos: lo que es reprensible ó criminal en un indivíduó, no deja de serlo porque lo cometan millares de personas. ¿Porqué, pues, si uno roba un pan, es un ladron que la sociedad persigue y castiga, y si una nacion se apodera de un territorio ageno, es una conquistadora, y la sociedad lo tolera y aplaude? ¿Por qué el hombre fuerte, hiriendo y oprimiendo al débil, levanta un clamoreo de indignacion en cuantos lo presencian, los cuales defienden al débil; y en las contiendas entre los pueblos, cuando el poderoso se enseñorea del humilde. las demás naciones ni protestan de este abuso de la fuerza, ni acuden á contener al invasor con la influencia de una voz inmensa que lo detenga y haga entrar en razon?

Comprendemos dos guerras necesarias, aunque siempre la-

mentables como todas; la defensa contra un enemigo esterior que sin derecho para ello invade nuestro territorio, y la presecucion del malvado ó del extraviado que en el interior de un país levanta bandera injusta de rebelion. En el primer caso, la guerra es disculpable por la legitimidad de la defensa; en el segundo, es un derecho para mantener el principio de gobierno y de órden social, que es la base sobre que descansa la organizacion del país.

Pero fuera de estos casos, las guerras internacionales son casi siempre motivadas por ambiciones de príncipes ó por fanatismos de pueblos, móviles mal disfrazados con un pretexto cualquiera. Esto es lo único que la diplomacia suele conseguir; disimular la intencion oculta y ambiciosa bajo una causa exterior que pueda alegarse como casus belli. Tales astucias, sin embargo, á nadie engañan, porque todo el mundo conoce la

verdadera intencion del que promueve la guerra.

Europa, despues de la terrible y sangrienta lucha de 1870, entre Alemania y Francia, la cual tuvo tambien por origen ostensible y engañador una causa baladí, disfrutaba de una paz completa y hasta parecian contenidas las miras de progresivo engrandecimiento que se atribuyen al nuevo Imperio aleman.

Pero surge la cuestion de Oriente, y despues de muchos meses de inútiles conferencias diplomáticas, Rusia declara que necesita protejer á los cristianos súbditos del Sultan otomano; éste halla irritantes las exigencias que se le querian imponer, y para dirimir esta cuestion, desarróllase el azote de la guerra desde las fronteras húngaras hasta el centro del Asia.

En esa inmensa línea de batalla van á ventilarse por la razon de la fuerza lo que los diplomáticos reunidos en Constantinopla no pudieron arreglar alrededor de una mesa en sus conferencias. Aquellas fértiles llanuras asiáticas, aquellas pintorescas riberas del gran rio Danubio, están ya regándose con

arroyos de sangre humana.

Algunos periódicos dicen, como noticia suelta, que Rusia ha llamado á las armas una reserva de 300.000 soldados: otros aseguran que el Imperio otomano ha hecho una leva de doscientos mil hombres. Bajo el punto de vista militar, es importante contar con esos 500.000 soldados más; pero mirándolo bajo otro aspecto, representa 500.000 familias de la Rusia, la Bulgaria, la Armenia, la Besarabia, y demás países orientales que antes vivian pacíficamente labrando sus campos ó ejer-

ciendo la industria y el comercio, y ahora quedan arruinadas y afligidisimas, porque el hijo, el padre ó el hermano de cada una de esas familias ha sido incorporado al ejército en virtud de la ley militar que en aquellos países regidos despóticamente es severa é ineludible.

No sabemos cuál será el resultado de la guerra, aunque la organizacion más sábia de los rusos les dá grandes elementos de victoria; pero lo ineludible es que esa victoria no se conseguirá sino despues de haber dejado el país desolado y lleno de una inmensa hecatombe de cadáveres humanos.

Esos millares de víctimas serán una acusacion á la civilizacion moderna, que sabiendo ó queriéndolo saber todo, no ha sabido organizar la conciencia humana de las naciones para que se imponga á los combatientes y les obligue á dejar las armas y á arreglar pacificamente sus cuestiones internacionales.

¿Tan difícil seria esto? Si todas las naciones europeas hubiesen hecho saber su voluntad de evitar esa desastrosa guerra, ni Rusia ni Turquia hubieran podido lanzarse á ventilar sus diferencias á cañonazos.

Ya que hay paises que se engrandecen, como hay otros que por su ilustracion pretenden ponerse á la cabeza de la civilizacion moderna, ¿por qué no se asocian con el poder que dá la fuerza material unida á la inteligencia, á fin de arrojarse como un solo hombre entre las armas de esos dos fieros enemigos? Este seria el gran triunfo diplomático del siglo. Dado el ejemplo una vez, ya se contendrian más los príncipes ambiciosos ó los pueblos fanatizados, sabiendo que el adversario débil que escogian para víctima, ya no era débil ni podia ser fácilmente víctima desde que se pusiera á su lado la opinion pública de las demás naciones, material y moralmente desarrolladas.

Esto, doloroso es confesarlo, ni es posible ya en la guerra ruso-turca, ni quizás lo sea durante mucho tiempo en las guerras futuras: el mundo seguirá envanecido con los explendores de su civilizacion, sin cuidarse de esta mancha de las guerras que los desluce, presentándolo como cómplice de grandes crímenes internacionales o como impotente para evitarlos.

Se gritará con entusiasmo: «¡guerra á la tirania! ¡guerra á la ignorancia! ¡guerra al abuso!» pero nadie dirà: ¡guerra à la guerra! que seria un grito salvador y decisivo, si saliese de doscientos millones de europeos. ESTATESTO ESTATEST CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

-mension goignoss east obuguis! attendantions instrict astronactions

### PRISION PREVENTIVA.

Recordando lo que decia Silvio Péllico, que en su durísima prision, cualquiera señal de simpatía y lástima le era consuelo, no negamos el único que podemos dar á los encarcelados de Cádiz, y publicamos, conforme lo desean, la siguiente carta:

«Sr. Director de La Voz de la Caridad.

Cárcel de Cádiz, 20 de Junio de 1877.

Por un intimo amigo, suscritor de esa interesante Revista, llegó à mi poder el núm. 175, correspondiente al 15 del actual: en él se encuentra un verídico artículo con el epígrafe Prision preventiva, escrito por la apreciabilisima señora doña Concepcion Arenal, y siendo el que suscribe uno de los presos aludidos, faltaria á un deber de gratitud y reconocimiento si no me apresurara á manifestar á tan respetable señora estos sentimientos, salidos de lo más intimo de mi corazon.

No lo hago con la delicadeza y el arte de que dispone una bien cortada pluma; no me es dado, por lo mismo, otra cosa, que dar las gracias à dicha señora, como à todas las personas que, animadas de nobles sentimientos, defienden con tanta valentía y sublime razonamiento los fueros del derecho. Me permitiré decir únicamente que, aunque no conoce la articulista los pormenores de nuestra prision, puede afirmar desde luego que los padecimientos físicos y morales que en tal situacion se experimentan, son más que suficientes para concluir con la vida del más fuerte, tanto más si el individuo es inocente (como el que tiene el honor de dirigirle la presente), que no puede creer sea merecedor de persecucion por la accion de que se le acusa.

Por lo tanto, reciban una vez más la muy sincera expresion de mi reconocimiento cuantas personas defiendan las ideas de Justicia, Verdad y Moral.

Christian del recomment de la compansión de la la la la la compansión de l

white a with the care banks of agend and as bound from

tes depende del Exito El altes confin en este exites voltas en

oribitia dell'el calor que le hace, si no tuviera 16, al prénde

misnium saucioni i Careceo ian isciles im cosas buenes a las

A. Albarran.»

ANY OFFA

01

M.C.D. 2018